



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte 62269

LA PLATA, 14 de junio de 2017

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 11, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

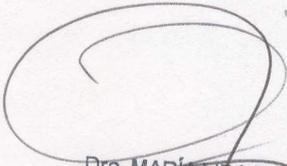
ORDENANZA

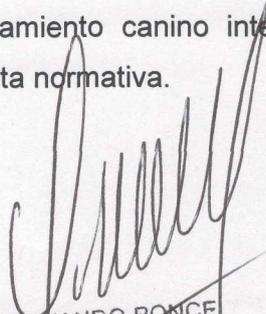
115311

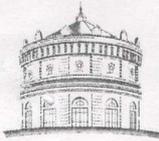
ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de La Plata a la Ley Nacional 26.858, que tiene por objeto asegurar el derecho al acceso, deambulaci3n y permanencia en lugares p3blicos y privados de acceso p3blico y a los servicios de transporte p3blico en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompa1ada por un perro gu1a o de asistencia.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo designar1 la autoridad de aplicaci3n, la cual ejercer1 las funciones de control y vigilancia en el cumplimiento de lo dispuesto en la ley adherida.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicaci3n promover1 la convocatoria de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para personas con discapacidad y de Escuelas de adiestramiento canino integrando sus opiniones y experiencia en la ejecuci3n y monitoreo de esta normativa.


Dra. MARIALIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Dr. FERNANDO PONCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 62269

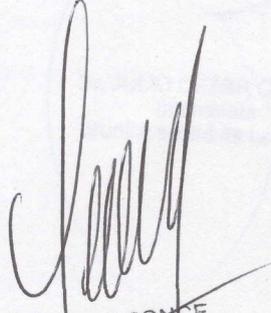
ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo llevará adelante campañas de información y concientización dirigidas a la ciudadanía acerca de los derechos que asisten a las personas con discapacidad acompañadas de perro guía o de asistencia.

ARTÍCULO 5°: Dentro del Partido de La Plata se permitirá también el acceso, deambulación y permanencia en lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público en sus diversas modalidades, a los adiestradores habilitados de perros guías y de asistencia, acompañados de un perro guía o de asistencia en entrenamiento.

ARTÍCULO 6°: De forma.

OD


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Dr. FERNANDO PONCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

JEFATURA DE GABINETE

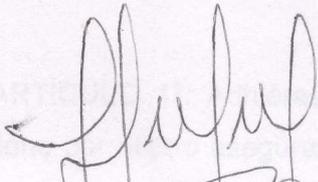


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 19 de junio de 2017.-

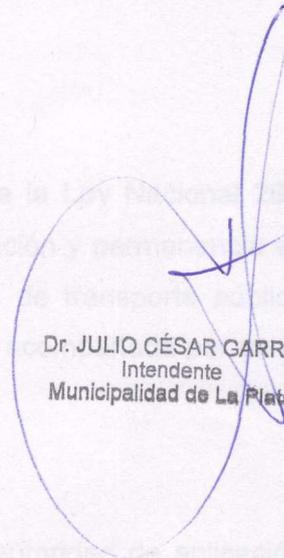
y archívese.-

Cúmplase, regístrese, publíquese



Dra. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 19 de junio de 2017.-

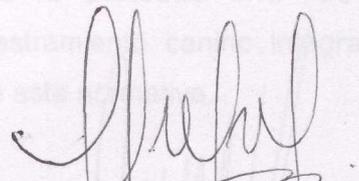


Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO
(11.531).-**

JEFATURA DE GABINETE

yf.-



Dra. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata